



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

1776

ORD. N°: 4690 /

ANT.: ORD N° 9399 de fecha 24.08.2015 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población María Luisa Bombal, comuna de Lo Prado

SANTIAGO, 25 SEP 2015

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la organización denominada **Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal un inmueble de 1.134,00 m2, Rol 1662-1** ubicado en Calle Ricardo Vial N° 8099 (Psje. Estados Unidos con Quebec) de la Población María Luisa Bombal de la comuna de Lo PRado para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 9399**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

CGR/MGG/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



N° 1947

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE Solicitud de Comodato

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declara como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie m ²	Rol	Tasación UF
5304	Lo Prado	Maria Luisa Bombal	Centro Social	L-2106	1.134,00	1662-1	3.548,00
Dirección	Ricardo Vial N° 8099, pasaje Estados Unidos con Quebec						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio de la Carta de fecha 09.01.15, la organización comunitaria denominada Junta de Vecinos N°5 "Villa María Luisa Bombal", solicitó la renovación de comodato del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de seguir desarrollando actividades en beneficio de la comunidad, entregado anteriormente por Resolución Exenta N° 6696 del 24.10.08 por el plazo de cinco años.

Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR

ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
METROPOLITANO
MINVU

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



DGI		EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS		ANTECEDENTES	
ID	5304	COMUNA	LO PRADO	INFORME DE VISITA	Nº 1946
POBLACIÓN	MARIA LUISA BOMBAL	RICARDO VIAL Nº 8099 PASAJE ESTADOS UNIDOS CON QUEBEC		Fecha:	11.08.15
DIRECCIÓN	CENTRO SOCIAL	CENTRO SOCIAL		Inicio:	24/10/2008
DESTINO	1.134,00 m²	SITUACIÓN CATASTRAL		Término:	24/10/2013
SUPERFICIE	3.548,00 UF	Nº 185.1	Fecha:	El terreno se encuentra consolidado en cuanto al uso y construcciones. Sede Social en buen estado de mantención y cuidado.	
TASACIÓN	CARTA DE 09.01.15	PLANO		El comodato entregado a la Junta de Vecinos Nº5 de la Villa María Luisa Bombal se encuentra en proceso de renovación.	
SOLICITUD	JUNTA DE VECINOS Nº5, VILLA MARÍA LUISA BOMBAL	17225	FOJAS	Kmz.kmz	
SOLICITANTE		17938	Nº		
		1966	AÑO		

PLANO

FOTO ÁEREA (kmz)

PLANO TAEREA

FOTOS

I.D. 5304

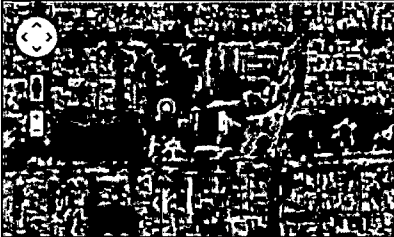
Informe de Tasación Urbana

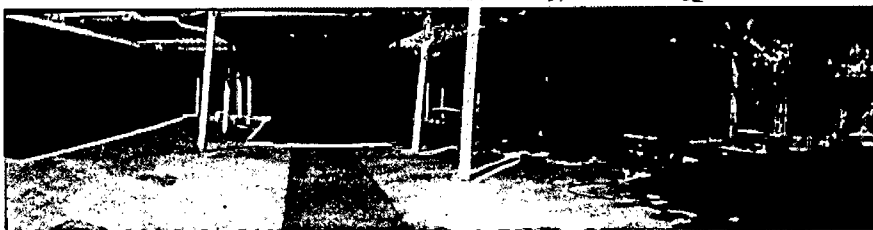
N° 185.1

Objetivo: TASACION COMERCIAL

Tasador: HERNAN CORREA R.

Fecha Tasación: 27/04/2015

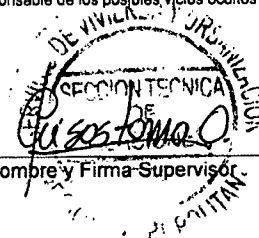
ANTECEDENTES BASICOS																	
	Solicitante: SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS					MAIL DEL 27-4-15											
	Tipo Bien: OTRO					Uso: EDUCACION Y CULTURA											
	Dirección: RICARDO VIAL					N°: 8099				Piso: 1							
	Población: MARIA LUISA BOMBAL					Comuna: LO PRADO				Región: RM							
Rol S.I.I.: 1662 - 1			Plano: L - 2106			Año: _____			Coord.: _____								
Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI			Escritura Propiedad: NO			Medidas a Huincha: NO			Otros: NO								
D.O.M.: NO			S.I.I.: SI														
Ocupante de la Propiedad: DESHABITADA					OBJETIVO: COMODATO												
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD																	
SE TRATA DE UN TERRENO UBICADO AL COSTADO PONIENTE DEL PJE. OSCAR CASTRO, FRENTE A RICARDO VIAL, PLAZA DE POR MEDIO. EN EL PREDIO SE EMPLAZA UNA SEDE SOCIAL DE ALBAÑILERÍA REFORZADA DE UN PISO.																	
Diseño: TIPICO			Calidad General: REGULAR			Mantención: DEFICIENTE			Edificación: TERMINADA								
Adecuación a Características Sector - Uso: SI			Edificación: SI			Edificaciones Sin Regularizar: SIN DATOS			D.F.L. 2: NO								
Adecuación al Plan Regulador - Uso: SI			Edificación: SI			Factibles de Regularizar: SIN DATOS			Coproiedad: NO								
LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO																	
Tipo Zona: URBANA			Uso Predominante: HABITACIONAL			Cambio Uso: IMPROBABLE			Velocidad cambio: NULA								
Edificación Agrupación: CONJUNTO			Altura: MEDIA			2 pisos			Densidad: MEDIA			Densificación: IMPROBABLE					
Calidad Edificación: CORRIENTE			Estado Conserv.: REGULAR			Edad media: 30 años			Calidad Ambiental: REGULAR								
Tendencia Desarrollo: CONSOLIDADO			Densidad Población: MEDIA			ESTABLE			Nivel Socio-económico: MEDIO-BAJO								
Distancias a: Comercio/Servicios: 200 m.			Colegios: 150 m.			Area Verde: 5 m.			Movilización: BUS a 50 m.								
Urbanización: COMPLETA			Calzada: HORMIGON C/SOLERA			Ancho (m.): 10			Aceras: HORMIGON C/BANDEJON Y JARDIN								
Alicantarillado: RED PUBLICA			Agua Potable: RED PUBLICA			Electricidad: RED PUBLICA			MONOFASICA AEREA								
Calles principales: TTE. CRUZ			a 270 m.			y SAN PABLO			a 460 m.								
Accesibilidad: BUENA			Tipo Vía Acceso: CALLE			Categoría: SECUNDARIA			Distancia Esquina: 40 m.								
Observaciones: SECTOR DE VIVIENDAS ECONOMICAS DE 2 PISOS Y DEPARTAMENTOS DE 3 PISOS. HAY AREAS VERDES Y CAMPOS DEPORTIVOS.																	
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA																	
Topografía: PLANO			Relación Frente/fondo: 1/ 2,5			Relación Terreno/Edificación: ADECUADO			Antejardín: 3,0 m.								
Normativa Uso Suelo: EQUIP. Y SERVICIOS			% Constr.: _____			% Ocup. suelo: _____			Agrupación: AISLADO			Altura: 1 pisos					
Observaciones: EL DESTINO DEL TERRENO ES DERIVADO DEL LOTEO APROBADO Y RECIBIDO.																	
SUPERFICIES Y VALORACION																	
		Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un.		UF/m2		\$ / m2		Total en \$	
TERRENO		54,00		21,00		REGULAR		1.134,00		m2		2,20		54.428		\$ 61.720.000	
EDIFICACION Y OO.CC.																	
		Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$		
1 SEDE SOCIAL		C	4	SC	1	1980	1,50	1,50	0,46	DEF	185,00	m2	5,50	136.070	\$ 25.170.000		
2															\$		
3															\$		
4															\$		
5															\$		
Obras Complementarias		Promedio									1	GL			\$ 890.000		
											Superficie edificada = 185,00 m2		EDIFICACION Y OO.CC. = \$ 26.060.000				
Valor de la UF = \$ 24.739,97											VALOR DE TASACION =		3.548 UF		\$ 87.780.000		
OBSERVACIONES DEL TASADOR																	
Aceptabilidad de las edificaciones: TOTAL																	
VALOR TERRENO: 2495 UF. VALOR EDIFICACIONES: 1053 UF. FECHA VISITA: 27-4-15																	




HERNAN CORREA R.
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



27 ABR. 2015

Nombre y Firma-Supervisor

Fecha Revisión

903
R3



REF: Renueva comodato a la Junta de Vecinos N° 5, Villa María Luisa Bombal, respecto de inmueble en Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 6696 24.OCT.08

VISTOS:

a) Las Resoluciones Exentas N° 6483 de fecha 20 de Noviembre de 1998 y N° 6054 de fecha 20 de Diciembre de 2004, mediante las cuales se entregó en comodato a la Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal, terreno de 1.134 m2, ubicado en calle Ricardo Vial N° 8099 de la Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado destinado a centro social;

b) La Nota de fecha Marzo de 2008 de la Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal, que solicita la renovación del comodato de la Sede Vecinal;

c) El Oficio Ord. N° 363 de fecha 8 de Julio de 2008 del Departamento Coordinación Operacional, que estima conveniente la renovación del comodato;

d) El Oficio Ord. N° 3137 de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI - MINVU, que autoriza la renovación del comodato;

e) El Informe de Tasación Urbana N° 353.1 de fecha 2 de Octubre de 2007 de Equipo de Tasaciones, del inmueble correspondiente a centro social ascendente a 3.151 U.F.;

f) El Oficio Ord. N° 2467 de fecha 4 de Septiembre de 2008, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;

g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

h) El D.S. N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685, de fecha 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Renuévase a la Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal, Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, singularizado en el visto a) precedente, por el plazo de cinco (5) años, a contar de la notificación de la presente Resolución.

D.L. TO. GESTION INMOBILIARIA	
LINEA	FECHA
FOLIO 6696	ATENCION SR.
CIUDAD Lo Prado



REF: Renueva comodato a la Junta de Vecinos N° 5, Villa María Luisa Bombal, respecto de inmueble en Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado.

2.- Impóngase a la comodataria, mediante la suscripción del contrato de comodato respectivo, las siguientes obligaciones:

a.- Deberá destinar el inmueble exclusivamente al desarrollo personal y sociocultural de las organizaciones sociales y deportivas del sector.

b.- No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.

c.- Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

d.- Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

e.- Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.

f.- El inmueble entregado en comodato deberá estar abierto a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

g.- No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, a fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

4.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objeto del comodato.

5.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.




REF: Renueva comodato a la Junta de Vecinos N° 5, Villa María Luisa Bombal, respecto de inmueble en Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado.

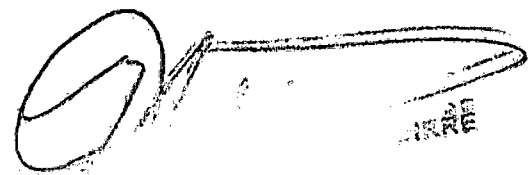
7.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

8.- Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción, de ser ella procedente, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANÓTESE REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE


ANDRÉS SILVA GALVEZ
ABOGADO

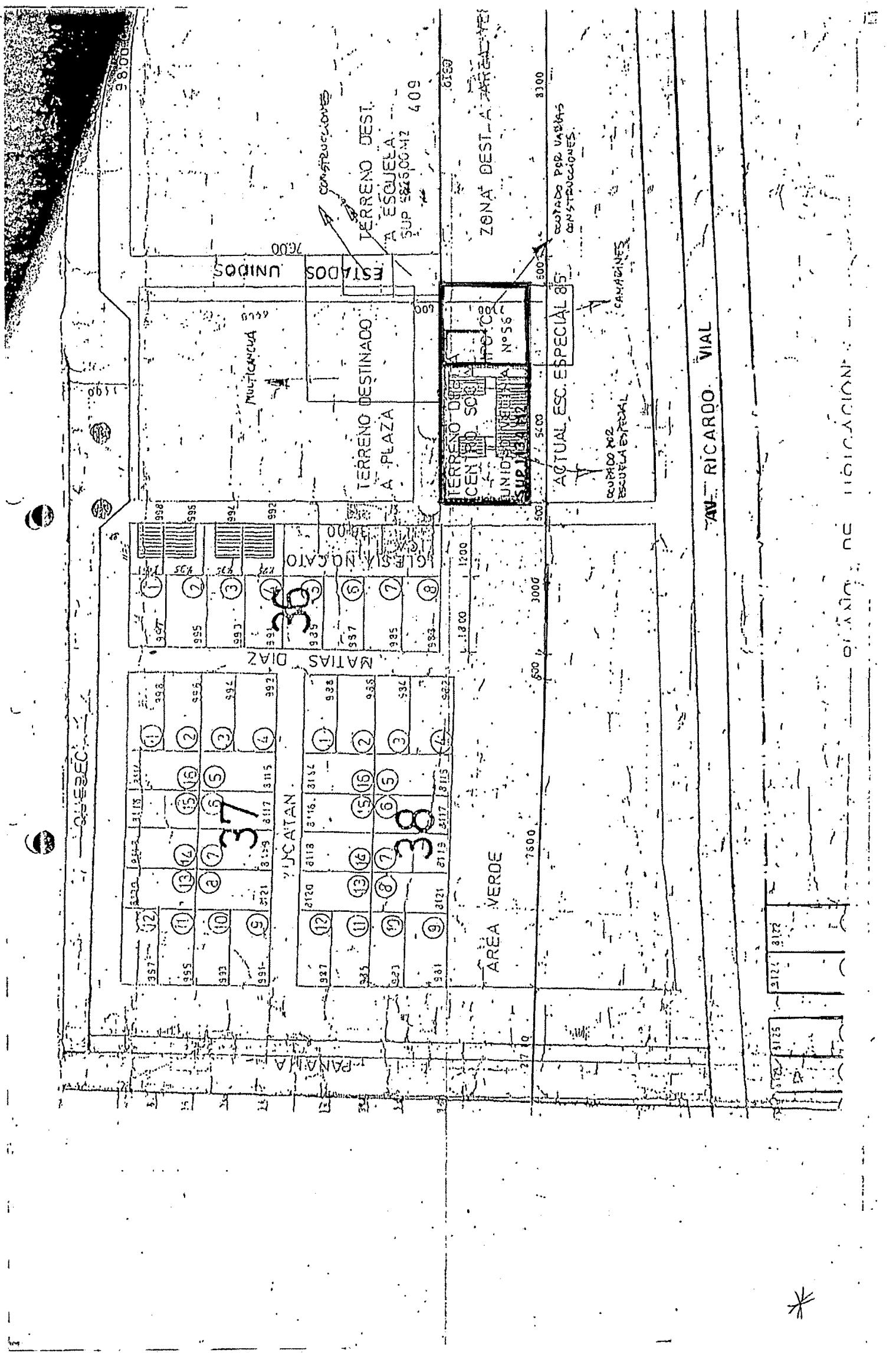
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)


JRAE

SANTAGA MDJ. (146)

TRANSCRIBIR A: -

- Junta de Vecinos N° 5 Villa María Luisa Bombal Av. Ricardo Vial N° 8099
- Población María Luisa Bombal, Comuna de Lo Prado
- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120 - Stgo
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de F^e
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (1302)



CALLE 37

937	935	933	931	929	927
12	11	10	9	8	7
13	14	15	16	17	18
1	2	3	4	5	6

YUCATAN

937	935	933	931	929	927
12	11	10	9	8	7
13	14	15	16	17	18
1	2	3	4	5	6

AREA VERDE

937	935	933	931	929	927
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12

KATIAS DIAZ

937	935	933	931	929	927
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12

GLORIA NOCATO

937	935	933	931	929	927
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12

MULTIQUICUA

937	935	933	931	929	927
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12

TERRENO DESTINADO A PLAZA

937	935	933	931	929	927
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12

TERRENO DESTINADO A ESCUELA

937	935	933	931	929	927
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12

ACTUAL ESC. ESPECIAL 85

937	935	933	931	929	927
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12

TERRENO DESTINADO A ESCUELA

937	935	933	931	929	927
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12

ZONA DESTINADA A ZARZAL

937	935	933	931	929	927
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12

ACTUAL ESC. ESPECIAL 85

AV. RICARDO VIAL

OFICIO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

3125	3126
------	------

3127	3128
------	------

3129	3130
------	------

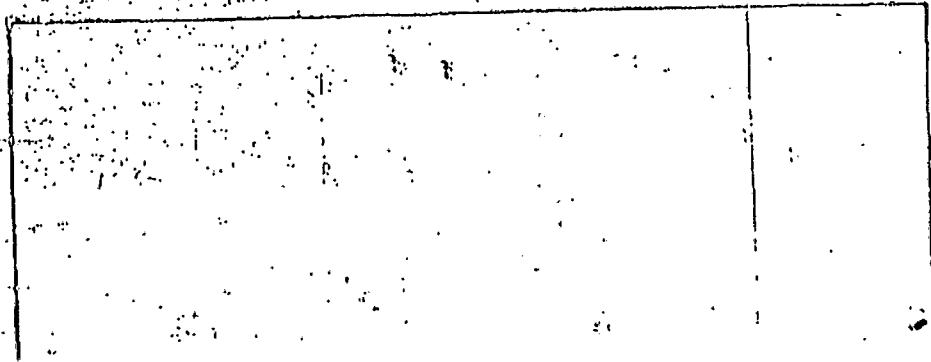
3131	3132
------	------

3133	3134
------	------

POBLACION PUDAHUEL
SECTOR A. px intrabaja (VIA. de tierra)
SECTOR B.
SECTOR C. depar (manera)
SECTOR D. GENERAL DE CULTO
PLANO GENERAL DE CULTO
ESTE PLANO. SEC. COMPLEMENTARIO PLANO SUM.
COMUNA DE BARRANCO

L-2106

101A
ESTE PLANO REEMPLAZA A LOS PLANOS S.D.M. 188-D
1. Z. C. 1086-A
1. Z. C. 1087-A
1. Z. C. 1139-A



Santiago Mayo 2015

Estimado señor Luis Alberto Pizarro Saldías Director del Serviu presente:

Junto con Saludarlo presentamos :

Presidenta: Marianela Rojas Calderón. **CI:** 9.447.064-1

Secretaria: Elena Segura Morales **CI:** 10.954.203-2

Tesorero: Juan Diaz Isamit **CI:** 8.040.043-8

Nosotros representamos a la junta de vecinos N°5 ubicada en Ricardo Vial N° 8099 Villa María Luisa Bombal comuna de Lo Prado.

1-. Estamos trabajando en la villa, en obras sociales

- ayuda al adulto mayor
- ayuda a los niños
- estamos implementando el deporte
- aportamos una caja de mercadería a los vecinos de bajos recursos
- a enfermos, postrados ayuda en pañales y muchas cosas mas.

2-. Agrupaciones que ocupan la junta de vecinos N°5

- Mujeres en movimiento
- Adulto mayor (rayito de sol)
- Minusválidos
- comité de allegados (los copihues)
- Mesa Barrial
- Zumba
- Actividad física para el adulto mayor
- Autocuidado
- kinesiologa

3-. Mejoras:

- Arreglos de puertas, ventanas, pintamos, cierres etc...

4-. La mejoramos:

- Con iluminarias, limpiando, plantando toda clase de flores y plantas

5-. Actividades:

C E R T I F I C A D O N°188/2015

LA SECRETARÍA MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, certifica que, la "JUNTA DE VECINOS N°5, "VILLA MARIA LUISA BOMBAL" de la Comuna de Lo Prado, cuenta con Personalidad Jurídica N°02 desde el 18 de enero 1990.

El directorio elegido el 14 de julio de 2013 tiene vigencia al 14 de julio de 2016 y está integrado por los siguientes miembros: Marianela del Carmen Rojas Calderón, C.I. N°5.447.064-1, domiciliada en Lago Ontario N°8107, Presidenta; Elena Hortensia Segura Morales, C.I. N°10.954.203-2, domiciliada en California N°1049, Secretaria; Juan Carlos Díaz Teanif, C.I. N°0.040.043-8 domiciliado en Lago Ontario N°0139, Tesorero.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado y para los fines que estime pertinentes.

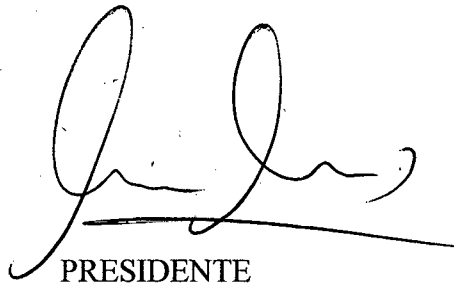

CARMEN CORRAÑO VELASCO
ABOGADO
SECRETARÍA MUNICIPAL

LO PRADO, 04 DE MAYO DE 2015.

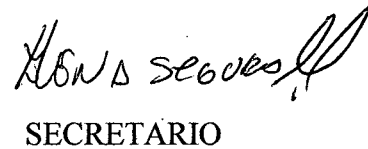
CARTA DE COMPROMISO

El compromiso de la Junta de Vecinos N° 5 Villa Maria Luisa Bombal, de la comuna de Lo Prado, es mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar los cierros perimetrales en caso de corresponder, mantener al día los pagos de consumos de agua potable, electricidad, impuesto territorial en caso de corresponder y cualquier gasto de administración que se genere.

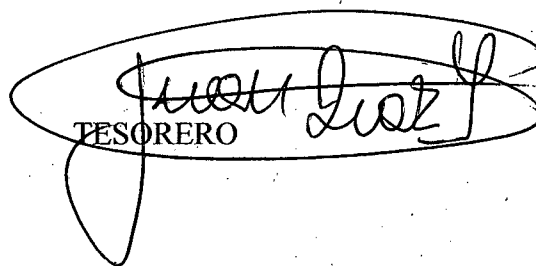
Así también, la prohibición de traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro u obtener ingresos por concepto de uso del inmueble.



PRESIDENTE



SECRETARIO



TESORERO

Chilectra S.A.
Comprobante de Pago

2015/11/05
100

Miércoles 15 de Abril de 2015, 11:57:06

TIMBRE

Empresa : SACBAS ANDINAS
Fecha : 04/05/2015 Hora: 12:51:40
Sucursal : LO PRADO
Entidad por : 197

N° de Serie Unico : KS
N° Cliente : 353583
Dir: RICARDO VIAL 8099 JUNTA DE VECINOS

Total Pagado \$ 9.900
Forma Pago : EFECTIVO
Copia : Cliente

RECIBOS
1165

Pago Aplicado

Nro. Cliente : 3085816
Empresa : Chilectra S.A.

Monto Pago : \$1.150
Lugar de Pago : LO PRADO

Timbre : 0115

Saldo actual : 0

1148
0
0
\$ 0
\$ 0
\$ 22
\$ 20

Impuesto por Servicio
Servicio Por Terceros
Sencillo Anterior
Sencillo Actual

TOTAL A PAGAR

\$ 1.150

un mil ciento cincuenta

TIMBRE
DE CASA

Comprobante válido sólo por el día



0103358308445121135000099004

COPIA CLIENTE

Solo Valido con timbre o Comprobante de pago entregado a
Sin validez tributaria.
Si el suafinistro se encuentra cortado, este al cajero
Valido solo en la fecha de emision.

15/04/2015 11:05

ITALON DE CONTROL

N° Cliente : 3085816

TOTAL A PAGAR :

\$ 1.150

un mil ciento cincuenta



111335831699900001150020110902

COPIA CAJERO